



*ANUNCIO de 18 de octubre de 2021 por el que se pone a disposición del público la información relativa al procedimiento de solicitud de autorización ambiental unificada, del proyecto de planta de tratamiento de alperujo de almazara, promovido por Explotaciones Agrícolas Montánchez, SL, en el término municipal de Navalvillar de Pela. (2021081351)*

Para dar cumplimiento al artículo 16, punto 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) del proyecto planta de tratamiento de alperujo de almazara, promovida por Explotaciones Agrícolas Montánchez, SL, en el término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), podrá ser examinada, durante 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, Avenida Valhondo, s/n de Mérida.

Por otra parte, simultáneamente al periodo de información pública, la solicitud de AAU será remitida por la Dirección General de Sostenibilidad al correspondiente Ayuntamiento, a fin de solicitarle el informe técnico sobre la adecuación de la instalación analizada a todos aquellos aspectos que sean de su competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16, punto 6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, modificado por el Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el artículo 31 y en la disposición transitoria segunda del Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015, la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

- Categoría Ley 16/2015: categoría 9.1. de su anexo II, relativa a "Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I", por lo tanto, debe contar con AAU para ejercer la actividad.



- **Actividad:** La actividad propuesta es la construcción de una planta de tratamiento de alperujo para la valorización de los deshechos de la almazara que Casas de Hitos, SL posee en el término municipal de Navalvillar de Pela, para los procesos productivos de elaboración de aceites de oliva. Se dimensiona para el tratamiento del 100% de los alperujos producidos en una campaña de molturación media en dicha almazara.

La infraestructura necesaria consiste básicamente en una era de compostaje ejecutada a base de solera de hormigón en la que se amontará en pilas y volteará el alperujo para facilitar su compostaje, una balsa impermeabilizada para la recogida de las aguas de vegetación resultantes de la molturación de las aceitunas, de los lixiviados y del agua de lluvia procedentes de la era de compostaje y dos sistemas de canalizaciones, uno para dirigir los efluentes hacia la balsa (consistente en unas cunetas perimetrales interiores), y otro para impedir la entrada de agua desde la zona exterior a la solera (cunetas perimetrales exteriores).

El compostaje es un proceso oxidativo llevado a cabo por microorganismos aeróbicos que permite la transformación de residuos orgánicos en un producto estable. El proceso puede resumirse en las siguientes fases:

- Recogida del alperujo, hojas, capota de almendras y restos de los silos secaderos de cereales.
  - Mezclado.
  - Colocación de montones/pilas en solera.
  - Volteos periódicos.
  - Recogida de efluentes hacia la balsa.
  - Canalización y vertido de aguas de lluvia de zona exterior.
  - Riego del compost.
  - Selección del compost para su maduración.
  - Transporte a zona de maduración.
  - Limpieza de zona de almacenamiento y balsa.
- **Ubicación:** La planta de tratamiento de alperujo se situará en la parcela 9 del polígono 1 del término municipal de Navalvillar de Pela (Badajoz), concretamente en las referencias catastrales: 06091A001000090000KR / 06091A001000090001LT.



- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:

Parámetros básicos para el dimensionamiento de las infraestructuras proyectadas:

- Era de compostaje:
  - Volumen alperujo a tratar: 13.500 m<sup>3</sup>/año.
  - Mezcla tipo: 75% Alperujo; 25% Mat. estructurante.
  - Volumen total mezcla tipo: 18.000 m<sup>3</sup>.
  - Vol. total a tratar simultáneamente (50%): 9.000 m<sup>3</sup>.
  - Volumen pila tipo: 450 m<sup>3</sup>.
  - Total pilas: 20 Uds.
  - Total superficie a condicionar era: 10.800,00 m<sup>2</sup>.
- Balsa almacenamiento aguas de vegetación y lixiviados:
  - Volumen total aguas vegetación: 8.500,00 m<sup>3</sup>.
  - Balance precipitaciones-evaporación: -13.389,62 m<sup>3</sup>.
  - Capacidad útil Balsa: 10.670,00 m<sup>3</sup>.
  - Capacidad total Balsa: 13.660,00 m<sup>3</sup>.
  - Profundidad total, útil, resguardo: 3,0 m.; 2,5 m.; 0,5 m.
  - Superficie lámina agua vegetación: 5.700,00 m<sup>2</sup>.
  - Superficie lámina bruta: 6.316,00 m<sup>2</sup>.

La balsa proyectada comunicará directamente con la plataforma de compostaje que tiene una pendiente constante del 0,5%, con el fin que los efluentes producidos en el proceso de compostaje se recojan en la balsa.

La balsa se ha diseñado con una rampa de entrada con una 10% de pendiente con objeto de facilitar el acceso de maquinaria de carga y limpieza desde la plataforma de compostaje.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos



en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración autonómica, de las entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Mérida, 18 de octubre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •

